

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

A & J ASTERISCO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 121/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Óscar Quero Fernández contra la empresa A & J Asterisco, S. L. se ha dictado auto de fecha 07-01-2005 por el que se declara al ejecutado A & J Asterisco, S. L. en situación de insolvencia provisional por importe de 12.430,92 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9, D.ª Elisa Martí Vilache.—3.434.

A CAPITAL RV, S.I.C.A.V., S. A.

La Junta General Ordinaria de la Sociedad, anteriormente denominada Benazaire Inversiones 2000 S.I.C.A.V. Sociedad Anónima, celebrada el día 14 de junio de 2004 en primera convocatoria, acordó por unanimidad reducir el capital suscrito en la suma de 858.602 euros, con el objetivo de compensar pérdidas, restableciendo así el equilibrio patrimonial, de manera que el patrimonio contable quede por encima de los dos tercios de la cifra de capital social.

El proceso de reducción de capital se realiza mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en 2 euros cada una, que pasan a valer, en vez de 10 euros, 8 euros cada una de ellas, sin que en ningún caso proceda devolución de cantidad alguna a los accionistas, afectando dicha reducción por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal.

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales relativo al Capital Social.

De esta forma, el capital social inicial queda establecido en 2.404.080 euros, representado por 300.510 acciones nominativas de 8 euros de valor nominal cada una de ellas, el Capital en circulación en 3.434.408 euros, representado por 429.301 acciones nominativas de 8 euros de valor nominal cada una de ellas, y el capital estatutario máximo en 9.616.192 euros, representado por 1.202.024 acciones nominativas de 8 euros de valor nominal cada una de ellas.

Barcelona, 2 de febrero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Enrique Salat Esteba.—4.433.

ABF ESPAÑA GESTIÓN DE FONDOS, S.G.I.I.C., S. A.

Nota aclaratoria

En el anuncio publicado en este medio el pasado 3 de enero de 2005, relativo al acuerdo de reducción de capital de la entidad, se ha cometido un error en la fecha de la adopción del mencionado acuerdo por el Socio Único, siendo la fecha correcta el 17 de diciembre de 2004, y no el 7 de octubre de 2004.

Madrid, 1 de febrero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Pilar Lluésma Rodrigo.—4.436.

ACTIVIDADES DE MEDICINAS ALTERNATIVAS Y SALUD, SOCIEDAD LIMITADA

Aline Bonnet, como interesada de la certificación número 054711, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 11 de enero de 2005, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 72 (28006 Madrid). En el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Irún, Guipúzcoa, 3 de febrero de 2005.—Aline Bonnet.—4.398.

AGENCIA DE TRANSPORTES DEL NORTE S. L.

Auto de Insolvencia

El Juzgado de lo Social 3 de San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria n.º 8/04, seguida contra el deudor «Agencia de Transportes del Norte S. L.» domiciliado en calle Zabaleta 59 bajo de San Sebastián, se ha dictado el 10-01-05 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 202.456,09 euros de principal y de 4.101 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 26 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—3.588.

ALFOMBRAS COMPACT, S. A.

Auto de insolvencia

El Juzgado de lo Social 3 de Donostia-San Sebastián publica:

Que en la ejecutoria número 71/04 seguida contra el deudor Alfombras Compact, S. A., domiciliada en Zona Franca, sector B, calle D, n.º 5254, de Barcelona se ha dictado el 20 de diciembre de 2004, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 38.463,88 euros de principal y de 7.692,77 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 25 de enero de 2005.—Secretaria judicial: Natividad Arregui Urizar.—3.591.

ALMEDA ALAMANY Y COMPAÑÍA, S. A.

(Sociedad absorbente)

NOVA VILASECA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el Accionista único de Nova Vilaseca, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias propias de la Junta General de Accionistas, así como la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Almeda Alamany y Compañía, Sociedad Anónima, aprobaron el día 26 de enero de 2005, la fusión por absorción de la entidad Nova Vilaseca, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por la entidad Almeda Alamany y Compañía, Sociedad Anónima, que adquiere en bloque por sucesión universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la Administración social de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona el día 25 de enero de 2005. La fusión se realiza con aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y optando por el régimen previsto en el Capítulo VIII del Título VII y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS), según el texto aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los